

**Resolución de 13 de abril de 2021, de la directora general de Personal Docente de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas del ámbito científico, del ámbito socio-lingüístico, del ámbito de experiencia Científico/Tecnológico de FPA, del ámbito de experiencia Ciencias Sociales de FPA y del ámbito de experiencia Comunicación (Valenciano/Inglés) de FPA, para la provisión de puestos en régimen de interinidad en el cuerpo de profesorado de secundaria.**

Transcurrido el plazo de reclamaciones previsto en el punto cuarto de la Resolución de 26 de febrero de 2021, de la directora general de Personal Docente, por la cual se declaran aprobadas las listas provisionales de cada una de las bolsas de ámbito para la provisión de puestos en régimen de interinidad en el cuerpo de profesores de secundaria, esta dirección general de Personal Docente ha resuelto:

### **Primero**

Declarar aprobadas las listas definitivas de cada una de las bolsas de ámbito, para la provisión de puestos en régimen de interinidad en el cuerpo de profesores de secundaria, publicadas por Resolución de 26 de febrero de 2021, de la directora general de Personal Docente, las cuales serán publicadas en la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (<http://www.ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/ambits-fpas>).

### **Segundo**

Comunicar que las adjudicaciones continuas que se desarrollen durante el curso 2020-2021, se efectuarán de acuerdo con el procedimiento vigente al inicio del citado curso, y será en la adjudicación de inicio de curso 2021-2022, cuando se lleve a cabo la primera actualización en las lista de adjudicación del ámbito científico, del ámbito socio-lingüístico, del ámbito de experiencia Científico/Tecnológico de FPA, del ámbito de experiencia Ciencias Sociales de FPA y del ámbito de experiencia Comunicación (Valenciano/Inglés) de FPA, para la provisión de puestos en régimen de interinidad en el cuerpo de profesorado de secundaria.

Contra la presente resolución, que posa fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el director general de Centros y Personal Docente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación, de acuerdo con el que prevén los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a través de la sede electrónica de la Generalitat Valenciana (<https://www.sede.gva.es>), o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación, de acuerdo con el que establecen los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

La directora general de Personal Docente